



RESOLUCIÓN EMG N° 042/2025

POR LA CUAL SE CONFIRMA REPRESENTANTE DE LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL, SE ASIGNAN CARGOS Y SE ESTABLECEN FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP:2015, EN LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO.....

-1-

Asunción, 26 de Marzo de 2025.-

VISTO

La Ley N° 223/93 “*QUE CREA LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO*” y sus leyes complementarias y modificatorias;

La Resolución EMG N° 105/2023 “*POR LA CUAL SE REAFIRMA LA ADOPCIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP:2015 - Y EL COMPROMISO DE SEGUIR IMPLEMENTÁNDOLA EN LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO*”, de fecha 18 de diciembre de 2023;

La Resolución EMG N° 103/2023 “*POR LA CUAL SE DESIGNA REPRESENTANTE DE LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL, SE ASIGNAN CARGOS Y SE ESTABLECEN FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP:2015, EN LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO*”, de fecha 05 de diciembre de 2023;

El Acta de Reunión del CCI de fecha 20 de marzo de 2025;

La necesidad de actualizar las funciones y responsabilidades de los funcionarios de la Escribanía Mayor de Gobierno en el proceso de implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP:2015, y a fin de renovar el compromiso institucional en la ejecución del MECIP 2015; y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 223/93 y sus modificatorias otorgan facultades ordenadoras a la Máxima Autoridad de la Escribanía Mayor de Gobierno;

Los Decretos N° 10.883/2.007 “*POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS FACULTADES, COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES Y EL*



RESOLUCIÓN EMG N° 042/2025

POR LA CUAL SE CONFIRMA REPRESENTANTE DE LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL, SE ASIGNAN CARGOS Y SE ESTABLECEN FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP:2015, EN LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO.-----

-2-

MARCO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTROL INTERNO DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO, y 962/2008 *"POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL MECIP EN TODAS LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY"*, respectivamente;

Que por Resolución N° 425/08, la Contraloría General de la República establece y adopta el MECIP, para entidades públicas del Paraguay, como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno;

Que la Resolución CGR N° 377/2016 adopta como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las instituciones sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República, la "Norma de Requisitos Mínimos", e insta a las instituciones públicas a su adopción efectiva y dispone su implementación progresiva;

Que la Resolución EMG N° 103/2023, en su artículo 1° designa a la Abg. Sandra Elizeche, Directora General Jurídica y Notarial, como representante de la Máxima Autoridad Institucional en el proceso de implementación de Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP:2015 en la Escribanía Mayor de Gobierno.

La reestructuración acordada por el Comité de Control Interno de Escribanía Mayor de Gobierno según consta en Acta de Reunión del CCI de fecha 20 de marzo de 2025;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

LA ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFIRMAR a la Abg. **Sandra Elizeche**, Directora General Jurídica y Notarial, como representante de la Máxima Autoridad Institucional en el proceso de implementación de Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control



RESOLUCIÓN EMG N° 042/2025

POR LA CUAL SE CONFIRMA REPRESENTANTE DE LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL, SE ASIGNAN CARGOS Y SE ESTABLECEN FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP:2015, EN LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO.-----

-3-

Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP:2015 en la Escribanía Mayor de Gobierno.

Artículo 2°.- ESTABLECER como roles y responsabilidades del/la representante de la máxima autoridad, responsable de la implementación institucional del MECIP, los siguientes:

1. Formular, orientar, dirigir y coordinar el proyecto de diseño e implementación del MECIP en la EMG.
2. Asegurar el desarrollo a cabalidad de cada una de las etapas previstas en el diseño e implementación del MECIP.
3. Informar a la Máxima Autoridad sobre la planificación y los avances del proyecto de diseño e implementación del MECIP.
4. Dirigir y coordinar las actividades del Equipo MECIP.
5. Coordinar con los directivos o responsables de cada área o proceso, las actividades que requiere realizar el Equipo MECIP, en armonía y colaboración con los funcionarios de dichas áreas.
6. Hacer seguimiento a las actividades planificadas para el diseño e implementación del MECIP, aplicando los correctivos donde se requiera.
7. Someter a consideración del Comité de Control Interno (CCI) las propuestas de diseño e implementación del Modelo, para su aprobación.

Artículo 3°.- INTEGRAR el Comité de Coordinación de Control Interno con el Grupo Directivo de Primer Nivel:

- **Lic. Gloria Martínez**
- **Mg. Sandra Elizeche**
- **Mg. Rosario Leiva**
- **Ing. Federico Canatta**

Artículo 4°.- ESTABLECER como funciones y responsabilidades del Comité de Coordinación del Control Interno, las siguientes:

1. Formular, orientar, dirigir y coordinar el proyecto de implementación del Sistema de Control Interno.
2. Asegurar que se desarrollen cada una de las etapas previstas en el diseño e implementación del Sistema de Control Interno.
3. Dirigir y coordinar las actividades del Equipo MECIP, proponiendo los equipos de trabajo que consideren necesarios



RESOLUCIÓN EMG N° 042/2025

POR LA CUAL SE CONFIRMA REPRESENTANTE DE LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL, SE ASIGNAN CARGOS Y SE ESTABLECEN FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP:2015, EN LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO.-----

-4-

para la implementación efectiva de los diversos componentes del Sistema de Control Interno.

4. Coordinar con Directores y Jefes de cada área o proceso las actividades requeridas por el Equipo MECIP, conforme a los objetivos, políticas y metas establecidas, y los recursos disponibles.
5. Realizar seguimiento a las actividades planificadas para el diseño y la implementación del MECIP, aplicando los correctivos que consideren necesarios.
6. Someter a consideración del Comité las propuestas de implementación, mejoramiento y control que consideren pertinentes, para su aprobación.
7. Coordinar la socialización de los trabajos, misión, visión, objetivos institucionales, valores éticos y toda información que consideren necesaria, tanto para la comunicación interna como externa.
8. Organizar talleres para consensuar normas, políticas y estrategias a ser implementadas en la institución.
9. Promover el control de todos los documentos dirigidos a las unidades a su cargo.
10. Verificar el cumplimiento del Plan de Trabajo Anual.

Artículo 5°.- INTEGRAR el Comité Técnico “Equipo MECIP” con los siguientes funcionarios:

- **Abg. José Emilio Espínola** (*Implementador MECIP en la EMG*)
- **Abg. Marissa Giménez**
- **Abg. Blanca Ovelar**
- **Sr. Heriberto Alcaraz**

Artículo 6°.- ESTABLECER como funciones y responsabilidades del Comité Técnico “Equipo MECIP”, las siguientes:

1. El implementador del Equipo MECIP cumplirá las funciones de Coordinador General del MECIP: 2015 en la EMG, asumiendo el compromiso en la implementación y actualización periódica y sistemática de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP:2015 en la Institución.



RESOLUCIÓN EMG N° 042/2025

POR LA CUAL SE CONFIRMA REPRESENTANTE DE LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL, SE ASIGNAN CARGOS Y SE ESTABLECEN FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP:2015, EN LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO.....

-5-

2. Avanzar en el proceso de diseño e implementación del MECIP bajo las orientaciones del representante de la máxima autoridad institucional.
3. Capacitar a los funcionarios de la Institución sobre el MECIP.
4. Asesorar a las distintas áreas de la institución en el diseño e implementación del MECIP.
5. Revisar, analizar y consolidar la información, para presentar propuestas de mejoras al/la representante de la Máxima Autoridad Institucional.
6. Trabajar bajo la dirección del Comité de Coordinación de Control Interno (CCI) y en coordinación con funcionarios de las distintas áreas institucionales, en todas las actividades que se requiera.

Artículo 7°.- INTEGRAR el “Equipo EVALUADOR”, con la siguiente funcionaria:
- **Lic. Rocío Elizabeth Morales**

Artículo 8°.- ESTABLECER como funciones y responsabilidades del “Equipo Evaluador”, las siguientes:

1. Verificar el cumplimiento del Plan de Trabajo Anual.
2. Monitorear todos los trabajos establecidos y realizados por los Comités de: Coordinación de Control Interno (CCI), Equipo Técnico (Equipo MECIP), de Ética y Alto Desempeño en Ética Pública, de Buen Gobierno y de Comunicación.

Artículo 9°.- INTEGRAR el Comité de Ética y Alto Desempeño en Ética Pública, con los siguientes funcionarios:

- **C.P. Jorge Cabaña**
 - **Esc. Juan Cuevas**
- Y en carácter de suplentes:
- **Mg. Sandra Elizeche**
 - **Esc. Gustavo Benítez**

Artículo 10°.- ESTABLECER como funciones y responsabilidades del Comité de Ética y Alto Desempeño en Ética Pública, las siguientes:

1. Definir políticas generales para el fortalecimiento de la ética pública en la EMG y frente a grupos de interés.
2. Difundir el Código de Buen Gobierno (CBG), el Código de Ética y los acuerdos y compromisos éticos asumidos por cada área institucional.



RESOLUCIÓN EMG N° 042/2025

POR LA CUAL SE CONFIRMA REPRESENTANTE DE LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL, SE ASIGNAN CARGOS Y SE ESTABLECEN FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP:2015, EN LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO.-----

-6-

3. Desempeñar conjuntamente funciones del Equipo de Alto Desempeño en Ética Pública (EADEP).
 - a. Elaborar el Plan de Mejoramiento en Ética Pública.
 - b. Realizar acciones pedagógicas y comunicativas sobre ética pública.
 - c. Evaluar y proponer acciones para consolidar la gestión ética.
4. Constituirse en formador de formadores en ética.

Artículo 11°.- INTEGRAR el Comité de Buen Gobierno, con los siguientes funcionarios:

- **Esc. Salustiana Sosa**
- **Sra. Rosa Zalazar**

Y en carácter de suplentes:

- **Sra. Carla Andrea Chamorro**
- **Lic. Rumilda Coronel**

Artículo 12°.- ESTABLECER como funciones y responsabilidades del Comité de Buen Gobierno, las siguientes:

1. Asegurar la difusión del Código de Buen Gobierno y capacitar a grupos de interés de la Institución.
2. Monitorear el desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en el Código de Buen Gobierno.
3. Resolver controversias sobre la interpretación del Código de Buen Gobierno.
4. Informar semestralmente al Comité Directivo sobre las actividades realizadas.

Artículo 13°.- INTEGRAR el Comité de Comunicación del MECIP, con los siguientes funcionarios:

- **Mg. Rosario Leiva**
- **Ing. Federico Canatta**

Artículo 14°.- ESTABLECER como funciones y responsabilidades del Comité de Comunicación, las siguientes:

1. Difundir por los medios pertinentes y socializar entre los funcionarios de la EMG el "*Manual estratégico de Comunicación interna, externa y de clasificación de la información, para los servidores públicos de la Escribanía Mayor de Gobierno*".



RESOLUCIÓN EMG N° 042/2025

POR LA CUAL SE CONFIRMA REPRESENTANTE DE LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL, SE ASIGNAN CARGOS Y SE ESTABLECEN FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP:2015, EN LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO.-----

-7-

2. Capacitar a los funcionarios sobre el contenido del Manual estratégico de Comunicación.
3. Verificar el cumplimiento de lo establecido en el Manual estratégico de Comunicación, y proponer al Comité de Coordinación de Control Interna su modificación, cuando amerite, fundamentando su propuesta; así como las medidas correctivas que estime necesarias.

Artículo 15°.- DESTACAR que las presentes designaciones se realizan sin perjuicio de las funciones principales dentro de la Institución, conforme Resolución EMG N° 001/2025 "POR LA CUAL SE ASIGNAN CARGOS Y CATEGORIAS APROBADAS EN EL ANEXO DEL PERSONAL DE LA LEY N° 7.408/2024 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025" Y SE ASIGNAN FUNCIONES A FUNCIONARIOS DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – TIPO DE PRESUPUESTO 01 - PROGRAMA 06 - PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES", del 13 de Enero de 2025.

Artículo 16°.- COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.


Escritana Mayor de Gobierno

